



No. PROTOCLO
FECHA:
ASUNTO:
UNIDAD REQUIRENTE:

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

**PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LAS
ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE
CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
2023**

**COORDINACIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA,
FINANCIERA Y TALENTO HUMANO**

**COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS
ELECTORALES**

No. PROTOCLO

FECHA:

ASUNTO:

UNIDAD REQUIRENTE:

002-CNE-CNTPO-2022

Julio 2022

PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.

COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

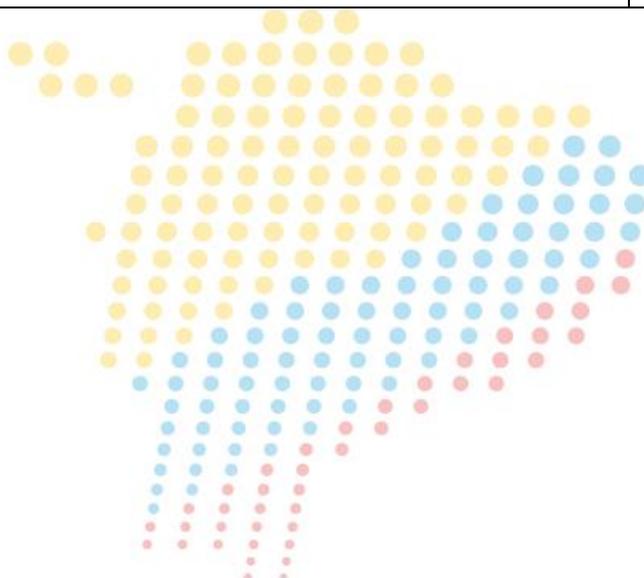
Acción	Nombre y Apellido / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Ing. Víctor Cevallos / Especialista de Salud Ocupacional Responsable de Salud Ocupacional		29-07-2022
Revisado por:	Ing. Janeth Fajardo / Directora Nacional de Talento Humano		29-07-2022
	Ing. Fernando Toledo / Director Nacional de Procesos ElectORAles		29-07-2022
	Lcdo. Eduardo Franco / Coordinador Nacional Financiero, Administrativo y Talento Humano		29-07-2022
	Ing. Luis Bonifaz / Coordinador Nacional Técnico de Procesos ElectORAles		29-07-2022

No. PROTOCLO
 FECHA:
 ASUNTO:
 UNIDAD REQUIRENTE:

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	09/02/2022
0.2	Aportes por parte de la CNTPE y sus direcciones.	18/03/2022
0.3	Actualización	06/06/2022
0.4	Aportes por el MSP	10/06/2022
0.5	Aportes por parte de la Vicepresidencia	28/06/2022
0.6	Aportes por parte de la Consejería José Cabrera	29/06/2022
0.7	Observaciones Ministerio de Salud Pública	20/07/2022



002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

Contenido

1.	OBJETIVO	6
2.	ALCANCE	6
	2.1 Geográfico:	6
	2.2 Administrativo:	6
	2.3 Temporal:	6
3.	MARCO NORMATIVO	6
4.	DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	7
5.	ANTECEDENTES	8
6.	LINEAMIENTOS GENERALES	9
	6.1 Lineamientos generales para la ciudadanía	9
	6.2 Lineamientos generales para los GAD Municipales y Distrito Metropolitano	10
	6.3 Lineamientos generales para la gestión de activación en situaciones de emergencia	11
7.	PROCESO ELECTORAL	11
	7.1 Actividades Electorales	11
	7.2 Logística del paquete electoral	11
	7.2.1 Papeletas, documentos electorales e integración del paquete electoral	12
	7.2.2 Manejo material electoral	12
	7.2.3 Bodegas electorales	12
	7.3 Capacitación y comunicación	12
	7.3.1 Educación sobre medidas de bioseguridad para la ciudadanía	13
	7.3.2 Comunicación	13
	7.4 Votación y Escrutinio	13
	7.4.1 Voto en Casa	13
	7.4.2 Voto personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada (PPL)	14
	7.4.3 Recintos Electorales	14
	7.4.4 Juntas Receptoras del Voto	15

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

7.4.5	Equipo y materiales de bioseguridad para miembros de las juntas receptoras del voto.	15
7.4.6	Coordinadores de mesa o recinto.	15
7.4.7	Acciones que deberán cumplir los MJRV	15
7.4.8	Acciones que deberán tomar las diferentes instancias de coordinación	16
7.4.9	Delegaciones Provinciales Electorales	16
7.4.10	Sufragio	16
7.4.11	Escrutinio	17
7.4.12	Gestión de desechos	17
7.4.13	Procesos en el Exterior	17
7.4.14	Sesión de Escrutinios y Recuento de Votos	17
8.	OBSERVADORES NACIONALES, INTERNACIONALES Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS.	17
8.1	Observación electoral	17
8.2	Medidas preventivas para observadores nacionales	17
8.3	Medidas preventivas para observadores internacionales	18
8.4	Recomendaciones para organizaciones políticas	18

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

1. OBJETIVO

Reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 y otros virus respiratorios entre los servidores públicos, trabajadores, observadores electorales, delegados de organizaciones políticas y ciudadanía en general, durante las Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

2. ALCANCE

2.1 Geográfico:

Correspondiente a todo el territorio nacional y oficinas consulares del Ecuador en el exterior que participarán en el proceso electoral de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

2.2 Administrativo:

Para todas las personas que de forma directa o indirecta participen o colaboren durante el proceso electoral de Elecciones Seccionales y Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023; esto es, autoridades y funcionarios públicos a escala nacional y en el servicio exterior, militares, policías, militantes de las organizaciones políticas, miembros de las Juntas Receptoras del Voto, observadores electorales, personal de apoyo y ciudadanía en general.

2.3 Temporal:

Durante el proceso electoral determinado para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros para el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

3. MARCO NORMATIVO

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador - Código de la Democracia.
- Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.
- Ley Orgánica de Salud.
- Código del Trabajo.
- Decreto Ejecutivo 2393. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Lineamiento de vigilancia integrada para COVID-19 y otros virus respiratorios, de enero de 2022.
- Resolución del COE Nacional vigentes.

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

4. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **AME:** Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.
- **ANT:** Agencia Nacional de Tránsito.
- **ARCSA:** Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria.
- **CDA:** Centro de Digitalización de Actas.
- **CNE:** Consejo Nacional Electoral.
- **CNT:** Corporación Nacional de Telecomunicaciones.
- **COE:** Comité de Operaciones de Emergencia.
- **CPE:** Centro de Procesamiento Electoral.
- **DPE:** Delegación Provincial Electoral.
- **EPA:** Empresa Pública del Agua.
- **EPP:** Equipo de protección personal.
- **FFAA:** Fuerzas Armadas.
- **GAD:** Gobierno Autónomo Descentralizado.
- **GT:** Grupo de Trabajo.
- **JEE:** Junta Especial del Exterior.
- **JPE:** Junta Provincial Electoral.
- **JRV:** Junta Receptora del Voto.
- **MAE:** Ministerio del Ambiente Ecuatoriano.
- **MAATE:** Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica.
- **MEER:** Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.
- **MIES:** Ministerio de Inclusión Económica y Social.
- **MINEDUC:** Ministerio de Educación.
- **MINTEL:** Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
- **MJRV:** Miembros de Junta Receptora del Voto.
- **MSP:** Ministerio de Salud Pública.
- **MTOP:** Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- **MTT:** Mesa Técnica de Trabajo.
- **OPs:** Organizaciones Políticas.
- **PET:** Plan específico técnico.
- **PN:** Policía Nacional.
- **PPL:** Personas Privadas de la Libertad sin Sentencia Condenatoria Ejecutoriada.
- **SENESCYT:** Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **SETPAR:** Sistema Electoral de Transmisión de Actas y Resultados.
- **SGR:** Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia.
- **SIER:** Sistema Informático de Escrutinios y Resultados.
- **SIS ECU 911:** Servicio Integrado de Seguridad ECU 911.

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

5. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No. SNGRE-SNGRE-2021-0042-0, de 12 de enero de 2021, el Mgs. Rommel Ulises Salazar Cedeño, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, remitió a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-13-1-2021, de 13 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-2-27-1-2021, de 27 de enero de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Actualización del Protocolo General para Prevención de la Propagación de la COVID-19 en el Proceso Electoral 2021.

Con fechas 7 de febrero y 11 de abril de 2021, respectivamente, el Consejo Nacional Electoral llevó a cabo el proceso de Elecciones Generales 2021, para lo cual el COE Nacional aprobó el "PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN EL PROCESO ELECTORAL 2021", para primera y segunda vuelta electoral.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-4-18-1-2022, de 19 de enero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Informe de Directrices para las Elecciones Seccionales 2023 y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Mediante Resolución Nro. PLE-CNE-1-5-2-2022-EXT, de 5 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del Periodo Electoral y Proceso Electoral para la Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

Con Resolución Nro. PLE-CNE-1-7-2-2022-EXT, de 07 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Calendario Electoral para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023, para que la ciudadanía elija a prefectos o prefectas, viceprefectos o viceprefectas provinciales; alcaldesas y alcaldes distritales y municipales; concejales y concejales distritales y municipales; vocales de las Juntas Parroquiales Rurales; y las Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para el periodo 2023-2027. Este evento democrático se llevará a cabo a escala nacional en el país el 05 de febrero de 2023.

Mediante Resolución No. PLE-CNE-1-2-3-2022-ORD-12, de 02 de marzo de 2022, el Pleno del Consejo Nacional Electoral resolvió aprobar (...) el Plan Operativo, Cronograma, Matriz

de Riesgos y Contingencias, Planes Específicos Técnicos de las Direcciones Nacionales y Planes Específicos Técnicos de las Delegaciones Provinciales Electorales, Instrucciones y Disposiciones de Tipo General para la Administración del Presupuesto Especial Asignado (...)”.

Mediante Memorando Nro. CNE-SG-2022-0946-M, de 21 de marzo de 2022, suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se puso en conocimiento el Oficio Nro. SNGRE-SNGRE-2022-0399-O, de 17 de marzo de 2022, suscrito por el señor Cristian Eduardo Torres Bermeo, Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en el cual se adjunta el Oficio Nro. MSP-VGVS-2022-0110-O, de 14 de marzo de 2022, suscrito por la magister María Gabriela Aguinaga Romero, Viceministra de Gobernanza y Vigilancia de la Salud, Subrogante, que anexa el criterio técnico de validación de kit de bioseguridad de equipo y materiales de bioseguridad para los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto (MJRV) para las Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros de Participación Ciudadana y Control Social 2023, el cual en su parte pertinente establece: “(...) *Bioseguridad – Usar obligatoria y correctamente la mascarilla KN95, para toda la jornada (...)*”.

Las medidas implementadas en las Elecciones Generales 2021 para la reducción de la transmisión de la COVID 19 y otros virus respiratorios constituyen la base para la actualización del presente protocolo a utilizarse para las Elecciones Seccionales; y, Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2023.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

El Consejo Nacional Electoral implementará las medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de contagio de la COVID-19 y otros virus respiratorios durante todo el proceso electoral Elecciones Seccionales y Elecciones de Consejeras y Consejeros de Participación Ciudadana y Control Social 2023, mismas que se detallan a continuación:

- a) Lavado y desinfección constante de manos.
- b) Mantener distanciamiento físico entre personas.
- c) El uso de mascarilla en espacios cerrados y abiertos será obligatorio para personas que presenten sintomatología respiratoria.
- d) Se recomienda a todos los asistentes al evento electoral el uso de mascarilla.
- e) Se acogerá las resoluciones y/o recomendaciones del COE Nacional y/o Ministerio de Salud Pública que se encuentren vigentes a los hitos del proceso electoral.

6.1 Lineamientos generales para la ciudadanía

- a) Conocer el lugar exacto de votación y las medidas de bioseguridad a tomar antes, durante y después del sufragio.
- b) El elector deberá ingresar sin compañía al recinto electoral para realizar el sufragio.

- c) Llevar esferográfico.
- d) Se recomienda el uso de mascarilla en lugares cerrados, como es el caso de recintos cuya Junta Receptora del Voto se encuentre en aulas de instituciones educativas.
- e) Lavarse las manos al menos cada 2 horas, durante 40 a 60 segundos con agua y jabón.
- f) Desinfectar las manos con gel alcohol al 70% cada vez que se considere necesario.
- g) No tocarse cara y mucosas.
- h) Poseer el documento habilitante para el sufragio (cédula de identidad, pasaporte o documento de identidad consular) a la mano.
- i) Cumplir con el flujo de votación que se encontrará debidamente señalizado.
- j) Colocar los desechos de los insumos de bioseguridad en los lugares designados en cada Recinto Electoral.
- k) Las personas que padezcan de alguna enfermedad respiratoria aguda (fiebre y al menos un signo o síntoma respiratorio, como tos, fatiga, dificultad para respirar y anosmia, ageusia, así como trastornos digestivos como diarrea, odinofagia, dolores musculares, cefalea), y que hayan estado en contacto directo o cercano con un caso COVID-19 y otros virus respiratorios confirmado o probable en los últimos 5 a 7 días, deberán acudir al establecimiento de salud más cercano a su domicilio para atención oportuna a fin de descartar que sea portador de la COVID-19, y evitará acudir a los Recintos Electorales si presenta esta sintomatología.
- l) Quienes no pudieren votar por motivo de salud o por impedimento físico comprobados con el certificado de un facultativo médico del Sistema Nacional de Salud, serán exentos de multa, conforme lo establece el numeral 2 del artículo 292 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.
- m) Acatar las directrices y lineamientos determinados por el personal del CNE en los Recintos Electorales.

6.2 Lineamientos generales para los GAD Municipales y Distrito Metropolitano

- a) Controlar y organizar las ventas ambulantes en los exteriores y cercanías de los recintos electorales.
- b) Controlar y organizar el flujo vehicular, priorizando la movilidad no motorizada o peatonal en el perímetro inmediato a los recintos electorales, para aquellos GAD que tienen la competencia con agentes de tránsito o en coordinación con la Policía Nacional y Agencia Nacional de Tránsito.
- c) Disponer el control del uso del espacio público para concentraciones políticas.
- d) Coordinar con la Policía Nacional, Jefaturas y Tenencias Políticas y GAD parroquiales el uso del espacio público y el control de ventas informales, así como la realización de eventos o ferias, dentro del perímetro de exclusión de los recintos electorales.
- e) Gestionar a través de las unidades municipales de manejo de desechos en coordinación con los GAD cantonales y parroquiales el retiro de las fundas de

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

desechos generadas en los recintos electorales.

- f) Difundir los mensajes comunicacionales de bioseguridad propuestos por el CNE a través de los canales oficiales de las instituciones que conforman los COE cantonales.

6.3 Lineamientos generales para la gestión de activación en situaciones de emergencia

- a) La notificación puede llegar por parte de los ciudadanos, MJRV o personal del Consejo Nacional Electoral asignados en el Recinto Electoral.
- b) Los coordinadores de recinto serán los encargados de verificar el tipo de emergencia e informar al SIS ECU-911; en caso de que estuviesen involucrados en la emergencia, previamente se designará a un coordinador de mesa o MJRV para informar al servicio de emergencia y seguir las instrucciones. En los recintos en donde no haya coordinador de recinto, se deberá designar al coordinador de mesa para cumplir con esta función.
- c) Los coordinadores de recinto y los coordinadores de mesa o MJRV designados serán los encargados de seguir las instrucciones del personal del SIS ECU-911 mientras llega la ayuda correspondiente.
- d) En caso de evacuación, el personal se remitirá a los planes de emergencia y contingencia determinados para el proceso electoral.

7. PROCESO ELECTORAL

7.1 Actividades Electorales

Son aquellas actividades que se realizan dentro y fuera de la institución, y conllevan relaciones directas con la ciudadanía y organizaciones políticas; estas son:

- Elecciones primarias de organizaciones políticas.
- Inscripción de candidaturas.
- Selección, notificación y capacitación a Miembros de las juntas receptoras del voto y otros actores electorales.
- Campaña electoral.
- Debates electorales.
- Simulacros y pruebas técnicas.

En estas actividades se deberán cumplir con los lineamientos generales indicados en el presente documento.

7.2 Logística del paquete electoral

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

7.2.1 Papeletas, documentos electorales e integración del paquete electoral

Para la aplicación de las medidas de bioseguridad en el proceso de impresión de papeletas y documentos electorales, en los contratos con las empresas encargadas del proceso de impresión de papeletas y documentos electorales, así como el de integración del paquete electoral, se exigirá el cumplimiento de la normativa legal vigente referente a seguridad y salud en el trabajo.

7.2.2 Manejo material electoral

- Mantener el material de polietileno para los biombos de las Juntas Receptoras del Voto, el cual permite su desinfección constante.
- El material electoral deberá ser desembarcado de manera ordenada manteniendo el distanciamiento recomendado entre los estibadores.

7.2.3 Bodegas electorales

Para el manejo adecuado de bodegas, se debe:

- Realizar la limpieza y desinfección de las bodegas previo al proceso de almacenamiento.
- Colocar señalética horizontal y vertical de bioseguridad en espacios visibles tanto en el exterior como en el interior de la bodega, cumpliendo las indicaciones de uso correcto de equipos de protección y distanciamiento físico.
- Señalizar el área de ubicación del material electoral, provisionando del espacio idóneo para el tránsito del personal y así evitar contacto en el momento del traslado interno del material electoral.
- Asegurar la ventilación natural, que permita el flujo constante de aire fresco, manteniendo las condiciones de seguridad.
- Realizar la limpieza de los sistemas de ventilación.
- El personal de seguridad en la entrada y salida verificará el cumplimiento de los lineamientos generales.
- Los responsables de las bodegas contarán con capacitación específica sobre las medidas de bioseguridad en su espacio laboral.

7.3 Capacitación y comunicación

La Dirección Nacional de Capacitación Electoral, conjuntamente con la Dirección Nacional de Talento Humano, elaborará un módulo de capacitación y educación sobre las medidas de prevención frente a la COVID-19 y otros virus respiratorios, dirigido a los actores electorales y ciudadanía en general.

La capacitación dirigida a organizaciones políticas, observadores electorales y Miembros de

las Juntas Receptoras del Voto sobre medidas de bioseguridad deberá estar basada en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud Pública y COE Nacional.

Se difundirá información y capacitación mediante campañas de comunicación masiva sobre el comportamiento del virus y las medidas de prevención para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19 y otros virus respiratorios, involucrando a todos los actores del proceso electoral.

7.3.1 Educación sobre medidas de bioseguridad para la ciudadanía

- a) El Consejo Nacional Electoral, a través de la Coordinación Nacional de Desarrollo de Productos y Servicios informativos Electorales y la Dirección Nacional de Capacitación Electoral, promoverá una campaña educativa dirigida a la ciudadanía en los espacios de difusión con los que cuente el Gobierno Nacional, para dar a conocer información sobre la dinámica del proceso electoral y las medidas de bioseguridad que se aplicarán durante el sufragio.
- b) El portal web del Consejo Nacional Electoral contará con un espacio de información sobre las medidas de prevención para minimizar el riesgo de contagio de la COVID-19 y otros virus respiratorios, que se aplicarán durante todo el proceso electoral, con el fin de que las organizaciones políticas, observadores electorales nacionales e internacionales y ciudadanía en general puedan tener acceso a la misma.

7.3.2 Comunicación

Estrategia integral de comunicación y riesgo:

- a) Incorporar medios tradicionales de comunicación nacional y regional (radio, televisión y diarios impresos), redes sociales y comunidades virtuales para difundir de manera masiva información relevante respecto a la aplicación de las medidas de bioseguridad con el fin de precautelar la salud del electorado.
- b) Adaptar los mensajes comunicacionales de bioseguridad a los idiomas oficiales de relación intercultural y uso de lenguaje inclusivo para personas con discapacidad, en lo que fuera posible.

7.4 Votación y Escrutinio

7.4.1 Voto en Casa

Con la finalidad de llevar adelante el proceso de Voto en Casa se deberán seguir los

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

siguientes lineamientos:

- a) La votación se realizará en sobre cerrado con el ingreso al domicilio del Presidente/a y Secretario/a de la Junta Receptora del Voto Móvil y de un miembro de la Policía Nacional, en coordinación previa con los representantes legales de las personas con discapacidad, observando el espacio físico y las medidas de bioseguridad vigentes a la fecha de la elección.
- b) Determinar una Junta Receptora del Voto única para hombres y mujeres con un número máximo de 18 beneficiarios para cada circuito.

7.4.2 Voto personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada (PPL)

Para el proceso electoral de las personas privadas de libertad (PPL), se deberán cumplir las medidas de bioseguridad implementadas por parte del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores.

7.4.3 Recintos Electorales

Para las Elecciones Seccionales y CPCCS 2023, el levantamiento de catastro de recintos electorales se realizará desde el 24 de mayo al 8 de agosto, y se prevé un incremento del 3% de Juntas Receptoras de Voto, con la finalidad de minimizar el riesgo de aglomeración y de contagios por la COVID-19 y otros virus respiratorios.

Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los recintos electorales serán instalados en cada parroquia o zona electoral de sus respectivas ciudades; en los mismos se garantizará el flujo señalado de los electores definiendo un único ingreso y otra de salida del mismo.
- b) Dentro de los recintos electorales existirá señalética informativa sobre las medidas de bioseguridad, como uso obligatorio de mascarillas para personas con sintomatología respiratoria, distanciamiento físico, lavado y desinfección de manos y la prohibición del ingreso con alimentos a los recintos electorales.
- c) Los recintos electorales deberán contar con el abastecimiento de agua segura y energía eléctrica durante toda la jornada electoral.
- d) Mantener los servicios higiénicos en condiciones asépticas y en buen funcionamiento.
- e) Se dispondrá el uso de una puerta de ingreso y una puerta de salida con el fin de evitar aglomeraciones y mejorar la circulación de los electores, en caso de que la infraestructura de los recintos electorales así lo permita.

7.4.4 Juntas Receptoras del Voto

Para las Juntas Receptoras del Voto se deberán considerar lo siguiente:

- Las Juntas Receptoras del Voto se conformarán en sentido unidireccional, evitando así aglomeraciones en las mismas y asegurando la distancia física entre sus miembros.
- Instalarse bajo condiciones que garanticen una adecuada ventilación y circulación constante de aire.
- Contar con espacio suficiente para la circulación de los electores.
- Distanciamiento físico entre los miembros de la Junta Receptora del Voto y los electores.

7.4.5 Equipo y materiales de bioseguridad para miembros de las Juntas Receptoras del Voto.

Con el fin de precautelar la salud de los Miembros de las Juntas Receptoras del Voto, quienes se instalarán desde las 06H00 hasta las 17H00, con una concurrencia promedio de 350 votantes por JRV, el Consejo Nacional Electoral dotará para toda la jornada electoral de:

- Un (1) respirador KN95 (mascarilla para cada Miembro de la Junta Receptora del Voto)
- Un (1) frasco de gel alcohol antiséptico de 250 ml (para cada Junta Receptora del Voto).

7.4.6 Coordinadores de mesa o recinto.

Se deberán considerar las siguientes acciones:

- Verificar que las Juntas Receptoras del Voto se ubiquen en lugares donde se permita una libre circulación y exista ventilación natural constante.
- Identificar las necesidades para el cumplimiento de los lineamientos generales en el recinto electoral y del equipamiento de las Juntas Receptoras del Voto, y reportar las novedades a las Delegaciones Provinciales Electorales del Consejo Nacional Electoral.
- Verificar que se cumplan las recomendaciones en el manejo de material y paquetes electorales.
- Coordinar con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional el flujo unidireccional de los electores, con el fin de garantizar el distanciamiento físico.

7.4.7 Acciones que deberán cumplir los MJRV

- Participar en las charlas y socializaciones sobre los protocolos de bioseguridad

002-CNE-CNTPO-2022
Julio 2022
PROTOCOLO GENERAL PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE LA COVID-19 EN LAS ELECCIONES SECCIONALES; Y, ELECCIÓN DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS PARA EL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL 2023.
COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

- emitidos por los canales oficiales de comunicación del CNE o COE Nacional.
- b) Recibir las inducciones o capacitaciones sobre los insumos de bioseguridad para el Proceso de Elecciones Seccionales y CPCS 2023, a través de los canales oficiales de comunicación del CNE.
 - c) Cumplir con los lineamientos generales.
 - d) Usar permanente y correctamente el respirador KN95, (mascarilla), durante toda la jornada.
 - e) Realizar el proceso de desinfección de manos durante toda la jornada electoral.
 - f) Mantener el distanciamiento físico con los otros MJRV y electores.

7.4.8 Acciones que deberán tomar las diferentes instancias de coordinación

- a) Suministro de agua segura. - MAATE – MINEDUC.
- b) Provisión y rehabilitación de los servicios esenciales (habilitación de vías, gestión integral de los escombros producidos, provisión de energía eléctrica, telecomunicaciones). - MTOP, MEER y MINTEL.
- c) Funcionalidad de las instituciones educativas. – MINEDUC - CES.
- d) Seguridad en los exteriores de los Recintos Electorales y controlar aglomeraciones en las afueras de los mismos, garantizar la video vigilancia y monitoreo de los recintos electorales, Policía Nacional, ANT, SIS ECU 911 y SGR.
- e) Seguridad en el interior de los recintos electorales. - Fuerzas Armadas.
- f) Controlar el uso del espacio público. - GAD.

7.4.9 Delegaciones Provinciales Electorales

- a) Al inicio de la jornada realizar la limpieza de la infraestructura física, bodegas y CPE, así como de las mesas y materiales a ser utilizados con alcohol al 70%. Lo harán también previo a las reuniones de la Junta Provincial Electoral y cada vez que sea necesario.
- b) Contar con espacios ventilados que garanticen el flujo del aire.
- c) Dotar de espacios amplios que garanticen el distanciamiento físico para las reuniones de trabajo.

7.4.10 Sufragio

Las Juntas Receptoras del Voto serán ubicadas en interiores y exteriores de cada recinto electoral, de acuerdo con el principio unidireccionalidad.

Durante las horas del sufragio se deberá mantener el distanciamiento físico entre los MJRV y los delegados de las organizaciones políticas.

7.4.11 Escrutinio

- Para realizar las actividades del escrutinio electoral por parte de los MJRV, se deberá mantener el distanciamiento físico con los delegados de las organizaciones políticas.
- Se deberá realizar la desinfección constante de manos.

7.4.12 Gestión de desechos

Una vez finalizado el proceso de escrutinio, el coordinador del recinto deberá acopiar los desechos generados y colocará en el lugar destinado para la gestión final de desechos.

7.4.13 Procesos en el Exterior

Para el desarrollo del proceso electoral en el exterior se deberá cumplir con todos los lineamientos generales establecidos en el presente documento, sin embargo, cada oficina consular del Ecuador en el exterior deberá acatar las medidas de bioseguridad establecidas por los diferentes países y sus respectivas legislaciones.

7.4.14 Sesión de Escrutinios y Recuento de Votos

- Verificar y asegurar ventilación adecuada y constante.
- Establecer un único ingreso y una única salida para las personas, las mismas que deberán contar con la debida señalización, manteniendo un flujo unidireccional de las personas.

8. OBSERVADORES NACIONALES, INTERNACIONALES Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

8.1 Observación electoral

Con la finalidad de contar con todas las medidas de bioseguridad, se deberá:

- Promover las reuniones de trabajo con actores del proceso electoral de forma virtual a través de plataformas tecnológicas.
- Identificar espacios adecuados dentro de los recintos electorales para que los observadores electorales puedan desarrollar sus actividades respetando las normas de distanciamiento físico.

8.2 Medidas preventivas para observadores nacionales

Los observadores nacionales deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido

para las Elecciones Seccionales y CPPCS 2023.

8.3 Medidas preventivas para observadores internacionales

Los observadores internacionales deberán cumplir las disposiciones del Ministerio de Salud Pública que se encuentren vigentes a su ingreso al país, además de cumplir con los lineamientos generales del presente documento.

8.4 Recomendaciones para organizaciones políticas

- a) Fomentar el desarrollo de plataformas y contenidos audiovisuales para trasladar sus mensajes y propuestas a través de ellas.
- b) En las campañas electorales o reuniones presenciales se deben considerar las recomendaciones que reduzcan la probabilidad de transmisión de la COVID-19 y otros virus respiratorios entre los participantes y generar condiciones que garanticen la asistencia segura de los simpatizantes en actividades políticas presenciales.

